



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL-N° 026 -2026-GORE-ICA/ORAF

Ica, 19 FEB 2026

Visto: El Informe N° 008-2026-USG/DDJ, Informe N° 0069-2026-GORE-ICA-ORAF/OASG-USG, Memorando N° 383-2026-GOREICA-ORAF/OASG, Memorando N° 414-2026-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE, Memorando N° 469-2026-GOREICA-ORAF/OASG, Memorando N° 508-2026-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE, e Informe N° 209-2026-GOREICA-ORAF/OASG, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: *"Los Gobiernos Regionales emanan de voluntad popular, son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"*. Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Informe N° 008-2026-USG/DDJ de fecha 21 de enero del 2026, el responsable de los servicios básicos de la Unidad de Servicios Generales solicita la adquisición de materiales eléctricos para la instalación interna para la energización de las oficinas del Programa Regional de Titulación de Tierras - PRETT;

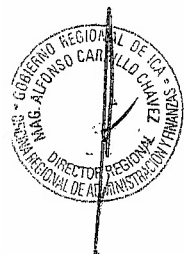
Que, mediante Informe N° 0069-2026-GORE-ICA-ORAF/OASG-USG de fecha 21 de enero del 2026, la Unidad de Servicios Generales solicita un presupuesto en la modalidad **POR ENCARGO**, para realizar los trabajos urgentes en las oficinas del PRETT;

Que, mediante Memorando N° 383-2026-GOREICA-ORAF/OASG de fecha 26 de enero del 2026, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales solicita a la Subgerencia de Presupuesto, la Modificación Presupuestal y la priorización del PCA para atender el trámite respectivo y cumplir con la adquisición de materiales eléctricos para la instalación interna para la energización de las oficinas del Programa Regional de Titulación de Tierras - PRETT; el mismo que a través del Memorando N° 414-2026-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 27 de enero del 2026, informa que procedió a realizar la Modificación y Priorización Presupuestal por el monto de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles);

Que, con Memorando N° 469-2026-GOREICA-ORAF/OASG de fecha 30 de enero del 2026, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales solicita a la Subgerencia de Presupuesto, la Certificación Presupuestal para la adquisición de materiales eléctricos para la instalación interna para la energización de las oficinas del Programa Regional de Titulación de Tierras - PRETT, el mismo que mediante Memorando N° 508-2026-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 02 de febrero del 2026, comunica que se cuenta con el crédito presupuestario disponible por el Monto de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles);

Que, respecto a "Encargos" a personal de la institución, el literal a) inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala los siguiente:

"40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de





Gobierno Regional de Ica



Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
- c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, (...)"

Que, asimismo el inciso 40.2 del artículo 40 de la citada Directiva establece que: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, el inciso 40.3 de la referida Directiva precisa lo siguiente: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario";

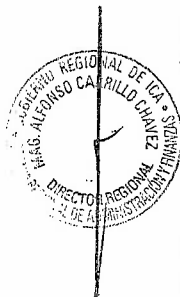
Que, de otro lado, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de encargos, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección General del Tesoro Público se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las Directivas del ente rector, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades cuando corresponda;

Que, de acuerdo al artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 que dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, modificada mediante Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, donde establece que:

"1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a:

- a) La compra de alimentos para personas y animales
 - b) Pago de jornales o propinas
 - c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.
- (...)" (El subrayado y resaltado es nuestro)

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante Informe N° 209-2026-GOREICA-ORAF/OASG de fecha 2 de febrero del 2026, adjunta la Nota de Certificación Presupuestal N° 00000485 por el importe de S/. 2,500.00 soles, habilitando los recursos presupuestales con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente;





Gobierno Regional de Ica



En tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 0013-2025-GORE-ICA, y la Resolución Gerencial General Regional N° 0098-2024-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de recursos mediante la modalidad de "Encargo" por la suma total de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles), para la adquisición de materiales eléctricos para la instalación interna para la energización de las oficinas del Programa Regional de Titulación de Tierras - PRETT, el cual será afectado en la siguiente Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Meta 050, Clasificador de Gastos 2.3.2.4.2.1 de Edificaciones, Oficinas y Estructuras.

La ejecución del gasto se realizará de acuerdo a lo indicado en la presente resolución, siendo responsabilidad del encargado asumir cualquier exceso del monto autorizado, salvo casos fortuitos ocasionados por fenómenos de la naturaleza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA PERSONA AUTORIZADA deberá guardar las medidas de seguridad necesarias para la custodia del fondo encargado, así como observar las normas aplicables al caso para su ejecución conforme lo establece la Directiva de Tesorería Procedimiento para la ejecución del gasto por la modalidad de Encargos otorgados al personal designado de la Institución, de acuerdo al siguiente detalle:

Dependencia	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Objeto de Encargo	Monto
Unidad de Servicios Generales	Luis Miguel Danilo Díaz Juárez	21542316	Personal USG	Adquisición de materiales eléctricos para la instalación interna para la energización de las oficinas del Programa Regional de Titulación de Tierras - PRETT.	S/. 2 500.00

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el importe otorgado deberá ser rendido de forma documentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de concluida la actividad materia de encargo cuando este se realice dentro del país, bajo responsabilidad, caso contrario se efectuará la retención de su remuneración hasta por el monto adecuado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, al señor Luis Miguel Danilo Díaz Juárez, y a los demás órganos intervinientes, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnología de la Información proceda con la publicación de la presente resolución en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAG. ALFONSO CARRILLO CHAVEZ
DIRECTOR REGIONAL